



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/L

17.947.523

IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con cerca de 2.700 estudiantes y 89 docentes, 5 coordinadores y un Rector, más el personal administrativo; distribuido en tres plantas físicas: dos de ellas en intervención por el proceso de Ley 21. Para el cumplimiento de las actividades curriculares de la comunidad educativa en la etapa de regreso a la presencialidad, decretada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución 777 de 2021 la cual es de obligatorio cumplimiento, se hace necesaria la adaptación ciertas condiciones técnicas en las instalaciones de la sede Carlos Betancur Betancur de manera específica para dar solución a necesidades de conectividad a internet para los Docentes y por defecto a los educandos; es por ello que se requiere instalar 25 puntos de red, uno por salón y en espacios como biblioteca y emisora, los primeros para que el maestro pueda conectarse por medio de cable LAN a la red de internet y los segundos para cumplir con proyectos pedagógicos institucionales, conectividad que con la infraestructura tecnológica actual no es posible realizarse.

Este proceso contractual además incluye el servicio de mantenimiento de cámaras que consiste en: la revisión, reconfiguración de cámaras, configuración del sistema, fuentes de video y demás acciones que permitan un correcto funcionamiento del sistema de monitoreo.

La contratación de los servicios es necesario realizarla por parte de la Institución, dado que las tareas son especializadas inherentes a la ampliación de instalaciones de red, requieren no solo de recursos físicos sino amplia dedicación del recurso humano, por lo tanto este tipo de requerimientos no son atendidas por la mesa de ayuda que provee la Alcaldía.

Justificación frente al PEI:

Nuestra institución educativa, inmersa en las complejidades de la ley 21, ha presentado sistemáticamente complicaciones para acceder a la red de internet por medio del sistema WI-FI, la infraestructura de la escuela Carlos Betancur lo hace muy difícil por la cantidad de muros y columnas que hacen que la señal sea muy deficiente.

Con el retorno al trabajo presencial, se hace indispensable que el maestro pueda acceder a recursos didácticos que tienen en la red y que pueda asesorar virtualmente a aquellos estudiantes que por las excepciones establecidas por la ley se deben atender desde casa. Es por ello que se requiere instalar 25 puntos de red desde el tercer piso, uno para cada salón y en espacios como biblioteca y emisora para conectarse desde estos lugares por medio de cable LAN a la red de internet, dadas las anteriores condiciones se hace necesario iniciar proceso de contratación para suministrar e instalar dichos puntos de red, instalación que beneficiará a la comunidad educativa, de manera directa docentes y los educandos al permitir realizar las tareas académicas en condiciones apropiadas, para la institución esta serie de adecuaciones contribuyen prestar una educación de calidad al contar con los recursos técnicos y tecnológicos que facilitan el cumplimiento de los proyectos pedagógicos diseñados a corto y largo plazo.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita contratar suministro de materiales, instalación y puesta en funcionamiento de 24 puntos de red, desde el aula de sistemas ubicada en el tercer piso, a cada una de las aulas de clase con que cuenta la sede Carlos Betancur Betancur y espacios como la biblioteca y emisora; adicionalmente se requiere mantenimiento y reconfiguración del sistema de cámaras.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|------|----------|--|
| 1 | 25 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LAS AULAS, BIBLIOTECA Y EMISORA |
| 2 | 1 | MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CAMARAS QUE INCLUYE: LIMPIEZA DE CABLE Y CAMARAS, CAMBIO DE CAMARAS EN MAL ESTADO, REUBICACION Y RECONFIGURACION DE CAMARAS, REPARACION DE CABLE, CAMBIO DE VIDEO BALUM, TOMAS, RECONFIGURACION DEL SISTEMA. |

PLAZO: 14 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación consiste en realizar labores de suministro de 100% los materiales, recursos técnicos y humanos para la realización de las tareas de instalación y puesta en servicio de 25 puntos de red los cuales deben tener como fuente el rack ubicado en la sala de sistemas del piso 3 hasta cada una de las aulas ubicadas en los diferentes pisos, la biblioteca espacio ubicado en el primer piso y la emisora al lado del coliseo de la Sede Carlos Betancur Betancur. Adicionalmente el mantenimiento, cambio de cableado, reubicación reconfiguración de cámaras y reconfiguración del total del sistema de cámaras de seguridad, el cual está ubicado en puntos estratégicos de toda la planta física.

Las labores inherentes al servicio contratado, el contratista seleccionado deberá realizarla en las instalaciones de la sede Carlos Betancur Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos de los materiales y personal calificado que ejecuta las tareas de obra, presentando los certificados de trabajo en alturas y de afiliación a la seguridad social, suministrando la respectiva dotación de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, realizando las labores derivadas del contrato en horarios determinados por la Institución de manera que no interfiera con las tareas académicas o genere riesgo para la comunidad educativa, para entregar a satisfacción los trabajos en el transcurrir del plazo para la ejecución del contrato y corrección de posibles fallas detectadas antes de liquidar el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

SAN ANTONIO DE PRADO

DE MEDELLIN

Dirección CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | |
|---|-----------------------|---------------|--------------|
| Nº | NOMBRE | VALOR | IMPUESTOS |
| 1 | MUNDO PORTATIL | \$ 18.070.000 | IVA INCLUIDO |
| 2 | OSCAR ANDRES RESTREPO | \$ 17.800.000 | |
| 3 | MADISCAR COMPUTADORES | \$ 17.972.570 | |
| PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO | | \$ 17.947.523 | |

Nota: N/A

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$17.947.523 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)
- Certificado de alturas

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **20 de octubre de 2021**


JOHN FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector